

AGUASCALIENTES

- 850468 *Ley del Centro Estatal de estudios municipales* de Aguascalientes. Consta de 8 artículos, páginas 143, 21-IX-84. Establece la organización interna y las facultades del centro en materia de desarrollo municipal. Aguascalientes: P. O. 23-IX-84
- 850469 *Reglamento interno de la administración pública municipal de Calvillo*. Reformas p. 3. Establece facultad a la dirección de planeación, obras y servicios municipales en materia predial municipal. Aguascalientes: P. O. 9-IX-84

BAJA CALIFORNIA

- 850470 *Convenio único de desarrollo* que suscriben el ejecutivo federal y el ejecutivo del Estado de Baja California, 95 cláusulas, pp. 2-63. Establece facultades para el ejecutivo del Estado y para el ejecutivo federal, a través de sus distintas dependencias en materia de: planeación democrática; fortalecimiento municipal; desarrollo urbano integral; salubridad pública; descentralización administrativa, educativa e industrial; coordinación fiscal; aprovechamiento de la energía eléctrica; fomento a la producción agrícola; empleo, capacitación y adiestramiento; infraestructura pesquera y administración de justicia. Baja California: P. O. 20-XI-84
- 850471 *Reglamento para el otorgamiento de pensiones a los asegurados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del gobierno y municipios del Estado (ISSSTECALI)*. Consta de 49 artículos, p. 2-56, 11-VI-84.

Establece las pensiones que se otorgan así como su procedimiento para solicitarlas por los sujetos que tienen derecho a éstas.
Baja California: *P. O.* 10-IX-84

850472 *Reglamento del Comité Estatal de Normas y Promoción de Vivienda* y 21 nombramientos a miembros del comité estatal de vivienda del Estado. Consta de 20 artículos y 1 transitorio, pp. 2-27. Reglamenta la organización, atribuciones y funcionamiento del comité previsto en la Ley Federal de Vivienda Oficial de la Federación del 7 de febrero de 1984, y establece las facultades y obligaciones de sus dependencias.
Baja California: *P. O.* 10-XI-84

850473 *Acuerdo* relativo al cambio de hora oficial, que regirá en esta entidad a partir de las dos horas del 28 de octubre de 1984, p. 71, 3-X-84.
Baja California: *P. O.* 20-X-84

BAJA CALIFORNIA SUR

850474 *Constitución Política del Estado* de Baja California Sur, decreto que reforma los artículos 41, 135 y 166, 3 artículos y 1 transitorio, pp. 1-6.
Relativo a los sistemas electorales para la integración del congreso del Estado y de los Ayuntamientos. Establece, además el procedimiento de reforma a la constitución estatal.
Baja California Sur: *B. O.* 25-IV-83

850475 *Reglamento de Construcciones para el Estado* de Baja California Sur. 224 artículos y 5 transitorios, 2-VII-84.
Establece las facultades de la Secretaría de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas del Estado y de los Ayuntamientos, así como los requisitos jurídico-estructurales en materia de construcción, instalación, modificación, ampliación, reparación y demolición, además los usos y destinos de las instalaciones aéreas y subterráneas, estacionamientos, edifi-

cios para habitación, comercio, educación, espectáculos deportivos y oficinas; salas de espectáculos, centros de reunión, vivienda, templos, hospitales, instalaciones deportivas, baños públicos, albercas y parques de diversiones. Contiene las sanciones aplicables por el incumplimiento de estas disposiciones.

Baja California Sur: *B. O.* 13-VII-84

CAMPECHE

- 850476 *Ley que crea el Comité de Acción Cívica en cada uno de los municipios.* 5 artículos y 3 transitorios, pp. 2-3, 7-IX-84.
Comités cívicos municipales organizarán ceremonias públicas para conmemorar hechos históricos nacionales y locales y héroes patrios.
Campeche: *P. O.* 10-IX-84
- 850477 *Ley que crea el organismo denominado Comité Cívico Estatal.* 4 artículos y 2 transitorios, pp. 1-2, 7-IX-84.
Comité cívico estatal organizará ceremonias cívicas para otorgar premios a personas distinguidas en ciencias, artes, letras, entre otros.
Campeche: *P. O.* 10-IX-84
- 850478 *Convenio* único de desarrollo que suscriben el ejecutivo federal y el ejecutivo del Estado de Campeche. Abroga el convenio único de coordinación de 1980. 95 cláusulas, pp. 1-21.
Establece facultades para el ejecutivo del Estado y para el ejecutivo federal, a través de sus distintas dependencias en materia de: Planeación democrática; fortalecimiento municipal; desarrollo urbano integral; salubridad pública; descentralización administrativa, educativa e industrial; coordinación fiscal; aprovechamiento de la energía eléctrica; fomento a la producción agrícola; empleo, capacitación y adiestramiento; infraestructura pesquera y administración de justicia.
Campeche: *P. O.* 31-VIII-84

- 850479 *Acuerdo* por el que se establece el consejo editorial del gobierno del Estado, para editar obras de trascendencia histórica, cultural, fomentando la investigación cultural, 2 artículos, pp. 1-2, 29-VIII-84.
Campeche: *P. O.* 31-VIII-84
- 850480 *Acuerdo* que amplía el presupuesto de egresos del municipio de Champoton, para el ejercicio fiscal 1984.
Campeche: *P. O.* 14-IX-84
- 850481 *Acuerdo* por el que se amplían diferentes ramos del presupuesto de egresos del municipio de Hopelchen, para el ejercicio fiscal 1984.
Campeche: *P. O.* 10-X-84
- 850482 *Acuerdo* por el que se crea el consejo estatal de recursos para la atención de la juventud del Estado de Campeche, 13 artículos y 2 transitorios, pp. 1-3, 19-XI-84.
Creado para impulsar y promover el desarrollo integral de la juventud, asesorando al gobernador para este efecto. Establece su integración patrimonial y administrativa, señalando facultades y obligaciones de la junta directiva y director general.
Reglamenta sus relaciones laborales por la ley de los trabajadores al servicio de los poderes, municipios e instituciones descentralizadas del Estado.
Campeche: *P. O.* 23-XI-84
- 850483 *Decreto* por el que se autoriza a los ayuntamientos que se indican a convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social la incorporación de sus trabajadores a su régimen obligatorio, pp. 5-7, 11-IX-84.
Ayuntamientos de los municipios de Helchakan, Champoton y Tenabo incorporando a sus trabajadores y familias a los regímenes de los seguros de riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad; siendo autoridades la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el gobierno Estatal.
Campeche: *P. O.* 14-IX-84

- 850484 **Decreto** por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Calkini para convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social la incorporación de los trabajadores municipales al régimen obligatorio de seguridad social, 3 artículos, pp. 1-2, 18-IX-84.
Campeche: *P. O.* 19-IX-84
- 850485 **Decreto** por el que se aprueban las cuentas públicas del ejercicio fiscal 1983, del municipio de Helchakan, 1 artículo, p. 5, 5-X-84.
Campeche: *P. O.* 8-X-84
- 850486 **Decreto** por el que se aprueban las cuentas públicas del ejercicio fiscal 1983, del municipio de Tenabo, 1 artículo, p. 1, 9-X-84.
Campeche: *P. O.* 10-X-84
- 850487 **Decreto** por el que se aprueban las cuentas públicas del ejercicio fiscal 1983, del municipio de Hopelche, 1 artículo, pp. 1-2, 9-I-84.
Campeche: *P. O.* 10-X-84
- 850488 **Decreto** por el que se aprueba la cuenta pública del ejercicio fiscal 1983, del municipio de Campeche, 1 artículo, p. 1, 19-X-84.
Campeche: *P. O.* 22-X-84
- 850489 **Decreto** por el que se aprueban las cuentas públicas del ejercicio fiscal 1983, del municipio de Calkini, 1 artículo, p. 1, 20-X-84.
Campeche: *P. O.* 26-X-84
- 850490 **Decreto** por el que se aprueba la cuenta pública del municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 1983, 1 artículo, p. 3, 27-II-84.
Campeche: *P. O.* 28-X-84
- 850491 **Decreto** por el que se crea e integra la comisión estatal encargada de la celebración del 175 aniversario de la iniciación de la independencia nacional y el 75 aniversario de la revolución mexicana, 7 artículos y 1 transitorio, pp. 1-3.
Creada para contribuir a promover el calendario y el programa nacional de actos conmemorativos a efectuarse. Autoridades partici-

pantes comisión nacional, municipios e instituciones de carácter cívico cultural, poder legislativo y judicial estatal.

Cámpeche: *P. O.* 26-XI-84

COAHUILA

850492 *Ley que establece las bases para la determinación de las participaciones en impuestos federales que corresponden a los municipios del Estado*, 8 artículos y 3 transitorios, pp. 1-3, 16-III-84.

Coahuila: *P. O.* 3-IV-84

850493 *Ley que establece el derecho de vía de las carreteras y caminos locales*, decreto de publicación. Tenabo, Coahuila: *P. O.* 27-VII-84

Coahuila: *P. O.* 27-VII-84.

850494 *Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado*, decreto por el que se reforma el artículo 150.

Coahuila: *P. O.* 27-VII-84

850495 *Ley que crea el organismo público descentralizado de la administración del municipio de Saltillo denominado Tierra y Esperanza*, 34 artículos y 8 transitorios, pp. 1-10, 30-VIII-84.

El organismo tiene por objeto adquirir, enajenar, propiciar, construir y promover vivienda de interés social así como regularizar la propiedad inmueble urbana. Se establecen la integración, facultades u obligaciones de los órganos de administración y dirección así como las modalidades de operación del organismo.

Coahuila: *P. O.* 30-XI-84

850496 *Convenio único de desarrollo que suscriben el ejecutivo federal y el ejecutivo del Estado de Coahuila*. 95 artículos, pp. 4-24.

Establece facultades para el ejecutivo del estado y para el ejecutivo federal a través de sus distintas dependencias en materia de planeación democrática, fortalecimiento municipal, desarrollo urbano integral, salubridad pública, descentralización administrativa, educa-

tiva e industrial, coordinación fiscal, aprovechamiento de la energía eléctrica, fomento a la producción agrícola, empleo, capacitación y adiestramiento, infraestructura pesquera y administración de justicia.

Coahuila: *P. O.* 21-VIII-84

850497 *Convenio* que celebran el gobierno del estado y el centro nacional de estudios municipales de la Secretaría de Gobernación y metas del Sistema Nacional de fomento a la reforma municipal, 7 cláusulas, pp. 1-9, 5-IX-84.

Coahuila: *P. O.* 9-X-84

850498 *Convenio* que celebran el director general del Registro Nacional de electores y el gobernador de Coahuila, 11 cláusulas, pp. 4-5, 24-IX-82.

Coahuila: *P. O.* 12-X-84

850499 Convenio de coordinación en materia de educación normal que celebran la Secretaría de Educación Pública y el gobierno del estado del Coahuila, 21 cláusulas, pp. 1-3, 19-II-84.

Coahuila: *P. O.* 12-X-84

850500 *Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Saltillo*, acuerdo que adiciona el artículo 6 bis al capítulo "I", p. 5, 13-I-81.

Coahuila: *P. O.* 16-I-81

850501 *Reglamento Interior del ayuntamiento del Municipio de Torreón*. 37 artículos y 1 transitorio, pp. 11-15, 2-III-84.

Tiene por objeto establecer la organización del ayuntamiento de Torreón, las facultades de las autoridades municipales así como la forma de llevar a cabo las sesiones y discusiones de Cabildo.

Coahuila: *P. O.* 13-IV-84

850502 *Reglamento de limpieza para la Ciudad de Torreón*. 47 artículos y 1 transitorio, pp. 15-21, 2-IV-84.

Regula la prestación del servicio público de limpia en sus diversas modalidades de barrido, recolección, transporte, depósito y disposición de desechos y otorga facultades al ayuntamiento en materia. Coahuila: *P. O.* 13-IV-84

- 850503 *Reglamento municipal sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas de Torreón.* 57 artículos y 2 transitorios, pp. 1-11, 2-III-84.
Tiene por objeto establecer las bases y medidas generales para la apertura, funcionamiento y horarios de servicios de establecimientos donde se expiden bebidas alcohólicas, así como determinar las sanciones por incumplimiento de las disposiciones en la materia. Coahuila: *P. O.* 13-IV-84
- 850504 *Reglamento general para establecimientos mercantiles y espectáculos públicos para el municipio de Torreón, Coahuila.* 209 artículos y 4 transitorios, pp. 6-38, 20-X-84.
Determina los horarios de funcionamiento de los establecimientos, así como los requisitos para obtener licencias de funcionamiento. Coahuila: *P. O.* 28-IX-84
- 850505 *Reglamento de mercados, plazas y sitios públicos del municipio de Torreón, Coahuila.* 29 artículos y 2 transitorios, pp. 1-6, 20-VIII-84.
Regula lo relativo a la venta de mercancías en mercados, plazas y sitios públicos así como el arrendamiento de locales en los mismos. Otorga facultades a la tesorería municipal y establece las sanciones por violaciones al reglamento así como los recursos contra ellas. Coahuila: *P. O.* 28-IX-84
- 850506 *Acuerdo* por el que se crea un organismo interinstitucional denominado Consejo Estatal de Población.
Coahuila: *D. O.* 27-VII-84
- 850507 *Acuerdo* de coordinación que celebran el ejecutivo federal, a través de las Secretarías de Programación y Presupuesto y de la Contraloría General de la Federación, y el ejecutivo del estado de

Coahuila para la realización del programa sectorial concertado denominado Promoción y Gestión para el establecimiento del Sistema estatal de control. Consta de 17 cláusulas, pp. 1-7, 14-11-84.
Coahuila: *P. O.* 3-VIII-84

- 850508 *Acuerdos* de coordinación que celebran la Procuraduría General de la República y el Poder Ejecutivo del estado de Coahuila, con la intervención de la Secretaría de Gobernación y Programación y Presupuesto, a fin de realizar un programa de coordinación especial para promover la pronta, expedita y debida procuración de justicia, 11 cláusulas, pp. 1-4, 15-VIII-84.
Coahuila: *P. O.* 17-VIII-84
- 850509 *Acuerdo* por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado dependiente del ejecutivo del estado denominado Centro Estatal de Estudios Municipales, que tiene por objeto fomentar el desarrollo de la reforma municipal en el estado, 8 artículos y 1 transitorio, pp. 1-4, 5-IX-84.
Coahuila: *P. O.* 5-X-84
- 850510 *Aviso* de la comisión estatal electoral referente a los nombres de los candidatos postulados por los partidos políticos para los cargos de presidente, regidores y síndicos municipales, p. 1-35.
Coahuila: *P. O.* 6-XI-84
- 850511 *Bases* de colaboración de la Comisión estatal electoral.
Coahuila: *P. O.* 15-IX-84
- 850512 *Convocatoria* a elecciones ordinarias para renovar ayuntamientos de los municipios de la entidad a celebrarse el 2-XII-84, 3 artículos, pp. 1-2, 29-VIII-84.
Coahuila: *P. O.* 31-VIII-84
- 850513 *Decreto* que fija los límites del centro de población de Torreón, municipio de Torreón, determinando las superficies que corresponden a las áreas urbana, de reserva territorial y de conservación, 5 artículos y 2 transitorios, pp. 4-5, 9-III-84.
Coahuila: *P. O.* 3-IV-84

- 850514 *Decreto* por el que se crea el consejo estatal de recursos para la atención de la juventud del estado de Coahuila, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, 12 artículos y 1 transitorio, pp. 4-7, 20-VIII-84.
Coahuila: *P. O.* 28-VIII-84
- 850515 *Resolución* de la Comisión Regional de los salarios mínimos de la zona económica número 21 denominada Saltillo-Coahuila, que fija los salarios mínimos para el año de 1985, pp. 1-4, 1-XI-84.
Coahuila: *P. O.* 27-XI-84

COLIMA

- 850516 *Constitución Política del Estado de Colima*, decreto que reforma los artículos 87, 91, 22, 104 y 109, y que deroga los artículos 92 y 93 así como la fracción "XXX" del artículo 58, 5 artículos y 2 transitorios, pp. 324-329, 23-XI-83.
Incorpora a la constitución estatal la reforma acerca de los estados y municipios que se hizo al artículo 115 de la Constitución Federal. Incluye la división estatal en Distritos electorales para la realización de elecciones locales. Trata además sobre qué personas son considerados como servidores públicos para efectos de la responsabilidad en que incurran.
Colima: *P. O.* 24-XII-83
- 850517 *Convenios* de colaboración que celebra el gobierno del estado de Colima con los municipios de Villa-De-Alvarez, Manzanillo, Cuauhtémoc, Comala e Ixtlahuacan para administrar el servicio público de tránsito correspondiente a esos municipios, 10 cláusulas.
Colima: *P. O.* 24-XII-83
- 850518 *Acuerdo* en el que se concede nivelación automática salarial al personal del sistema educativo estatal, en la misma forma y términos que se le otorgue al personal del sistema educativo federal, 3 artículos, pp. 379-380, 9-V-84.
Colima: *P. O.* 18-VIII-84

- 850519 **Decreto** que crea la comisión de agua potable y alcantarillado del municipio de Armería, pp. 45-47.
Establece su organización, funcionamiento y competencia además de las facultades y obligaciones de los órganos que la integran.
Colima: *P. O.* 18-II-84
- 850520 **Decreto** que crea la comisión de agua potable y alcantarillado del municipio de Villa-De-Alvarez. Establece su integración, organización y funcionamiento, 12 artículos y 1 transitorio, pp. 243-295, 9-VII-84.
Colima: *P. O.* 21-VI-84
- 850521 **Decreto** que indica la superficie propiedad del gobierno del estado que se destinará a la construcción de vivienda, 2 artículos y 1 transitorio, pp. 188-189, 28-VI-83.
Colima: *P. O.* 16-VII-83.
- 850522 **Decreto** que fija los límites de los municipios de Colima y Villa-De-Alvarez, Colima, 5 artículos y 3 transitorios, pp. 189-192, 28-VI-83.
Colima: *P. O.* 16-VII-83
- 850523 **Decreto** que crea el órgano administrativo desconcentrado denominado centro estatal de estudios municipales para el estado de Colima, estableciendo su integración, órganos, organización y funcionamiento, 8 artículos y 1 transitorio, pp. 423-426, 11-IX-84.
Colima: *P. O.* 15-IX-84

CHIAPAS

- 850524 **Convenio** único de desarrollo que suscriben los ejecutivos, federal y del estado. Abroga el convenio único de coordinación, 95 cláusulas, pp. 4-20.
Establece facultades para el ejecutivo del estado y para el ejecutivo federal, a través de sus distintas dependencias en materia de: planeación democrática, fortalecimiento municipal; desarrollo urbano

integral; salubridad pública; descentralización administrativa, educativa e industrial; coordinación fiscal; aprovechamiento de la energía eléctrica; fomento a la producción agrícola; empleo, capacitación y adiestramiento; infraestructura pesquera y administración de justicia.

Chiapas: *P. O.* 22-VIII-84

CHIHUAHUA

850525 *Decreto* por el cual se modifica la "VII" parte, libro "III" del Código Administrativo del estado.

Reforma disposiciones relativas a obras públicas estatales, su presupuestación, planeación, de acuerdo a las declaratorias de provisiones, usos, reservas, destinos; determina los requisitos de inscripción, suspensión, cancelación del registro en el padrón de contratistas; establece restricciones a personas físicas y morales para la celebración de contratos de obra pública.

Chihuahua: *P. O.* 25-VIII-84

850526 *Convenio* que crea comité estatal de reservas territoriales para el desarrollo urbano e industrial y regularización de la tenencia de la tierra. Consta de 11 cláusulas. Determina las funciones del comité como auxiliar en las expropiaciones, adquisiciones y desincorporaciones del patrimonio público del régimen ejidal comunal; crea el registro de reservas territoriales, expropiaciones ejidales, desincorporaciones de bienes del dominio público de la nación.

Chihuahua: *P. O.* 3-XI-84

850527 *Acuerdo* por el que se crea el centro estatal de estudios municipales.

Chihuahua: *D. O.* 8-IX-84

850528 *Acuerdo* de coordinación que celebran la Procuraduría General de la República y el poder ejecutivo del estado de Chihuahua con la intervención de las Secretarías de Gobernación y Programación y Presupuesto, a fin de realizar un programa de coordinación espe-

cial para promover la pronta expedita y debida procuración e impartición de justicia, 10 artículos.

Chihuahua: *P. O.* 29-IX-84

850529 *Presupuesto* de egresos del municipio de Piedras Negras, decreto que lo modifica, p. 32, 20-VIII-84.

Chihuahua: *P. O.* 28-VIII-84

850530 *Decreto* por el que se abrogan diversos decretos relativos a la construcción de la carretera que va de Buenavista a Ignacio Zaragoza publicados en los periódicos oficiales del 30-X-68, 30-XII-72 y 28-XII-74 y se derogan los puntos 1 y 2 de la fracción "III" del artículo 1 de la ley de ingresos del estado de Chihuahua para 1984, así como los artículos 3 y 10 del decreto por el que se establece un impuesto extraordinario sobre la enajenación de fruta, publicado el 27-VIII-83.

Chihuahua: *P. O.* 3-X-84

DURANGO

850831 *Ley de ingresos estatal para el año de 1984*. Establece las contribuciones por las cuales se obtendrán los ingresos para el ejercicio fiscal de 1984, en el estado de Durango. 12 artículos y 2 transitorios, pp. 547-549, 26-XII-83.

Establece el tipo de contribuciones por los que se obtendrán los ingresos estatales para el ejercicio fiscal del año de 1984. Define y clasifica las clases de contribuciones. Regula los casos de rezago en el pago, el caso de incumplimiento al mismo y las excepciones de su exigibilidad, así como los que no son cobrables. Determina las facultades del ejecutivo estatal, las de la Secretaría de Finanzas del Estado, y las de su oficina recaudadora.

Durango: *P. O.* 29-XII-83

850532 *Ley de ingresos de los municipios del Estado*, decreto que reforma la fracción V, párrafo quinto, 1 artículo y 2 transitorios, pp. 81-82, 2-VII-74.

Modifica la tarifa de un servicio público municipal.

Durango: *P. O.* 22-XII-84

- 850533 *Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado*, decreto que reforma el último párrafo del artículo 7, 1 artículo y 1 transitorio, p. 282, 17-IX-80.
Facultades del ejecutivo estatal para dispensar requisitos al ministerio público, jefe de policía, subjefe de policía y sus auxiliares.
Durango: *P. O.* 18-IX-80
- 850534 *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado*, decreto que reforma y adiciona los artículos 3 y 7 transitorios, 2 artículos y 1 transitorio, pp. 322-323, 18-IX-84.
Crea las subsecretarías de algunas secretarías.
Durango: *P. O.* 30-IX-84
- 850535 *Decreto* de creación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios. Decreto que lo reforma y adiciona, 18 artículos y 4 transitorios, pp. 33-341, 3-IV-84.
Establece las facultades y obligaciones del sistema, los órganos que lo componen, su funcionamiento y organización, así como su objeto y fines.
Durango: *P. O.* 12-IV-84
- 850536 *Consejo Estatal de Población*, decreto que lo crea, 6 artículos y 1 transitorio, pp. 324-326, 17-IX-84.
Establece su organización, integración, competencia y objetivos.
Durango: *P. O.* 30-IX-84

GUANAJUATO

- 850537 *Ley Orgánica Municipal*, fe de erratas relativa a la suspensión del cargo de presidente municipal, p. 1.
Guanajuato: *P. O.* 9-X-84
- 850538 *Reglamento de panteones para el municipio de Santa-Cruz-De-Juventino-Rosas*. 37 artículos y 3 transitorios, pp. 2394-2400, 6-IV-84.

Establece la integración, facultades, obligaciones y funciones de la oficina de administración de panteones. Regula la administración del panteón municipal. Señala las sanciones por la infracción de este reglamento.

Guanajuato: *P. O.* 21-IX-84

850539 *Presupuesto* de egresos del ayuntamiento de Cajeme, acuerdo que aprueba su ampliación, pp. 2-4.

Guanajuato: *B. O.* 26-XI-84

850540 *Decreto* que crea el consejo estatal de población. 10 artículos y 1 transitorio, pp. 2349-2351, 17-IX-84.

Establece la naturaleza, objetivos, atribuciones, integración, patrimonio, órganos y sus facultades, así como el régimen jurídico al que se sujetan las relaciones laborales con los trabajadores del centro.

Guanajuato: *P. O.* 18-IX-84

850541 *Decreto* que adiciona y reforma el diverso publicado el 10-VII-81, relativo a la adición del comité de planeación para el desarrollo del estado de Guanajuato, COPLADEG, con un cuerpo de apoyo técnico, estableciendo sus atribuciones, así como las del coordinador general y las del secretario técnico, pp. 2351-2353, 27-VIII-84.

Guanajuato: *P. O.* 18-IX-84

850542 *Decreto* que crea el centro estatal de estudios municipales. 8 artículos y 1 transitorio, pp. 2345-2348, 17-IX-84.

Establece facultades, obligaciones, funciones, objetivos, recursos y los órganos del centro estatal de estudios municipales.

Guanajuato: *P. O.* 18-IX-84

JALISCO

850543 *Ley Orgánica Municipal*, reglamentaria del título quinto de la Constitución Política del Estado, decreto que la publica, 145 artículos y 2 transitorios, pp. 1-20, 16-IV-84.

Establece las facultades y obligaciones de los municipios y de sus autoridades, la integración del patrimonio municipal, la lista de los servicios públicos municipales y los requisitos para otorgar las concesiones. Se otorga las facultades al poder legislativo estatal para crear nuevos municipios, declara la desintegración o suspensión de un cabildo o de un municipio, y designar un consejo municipal. Al poder ejecutivo estatal se le otorga las facultades y obligaciones de informar al congreso estatal sobre casos que ameriten la desaparición de autoridades municipales, y prestar servicios públicos en coordinación con los municipios.

Jalisco: *P. O.* 1-V-84.

ESTADO DE MEXICO

- 850544 *Convenio de administración de contribuciones*, que celebran el gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas con los ayuntamientos de Aculco, Almoloya, Almoloya-De-Juárez, Almoloya-Del-Río, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.
México: *G. G.* 5-VI-84, primera sección
- 850545 *Convenio de administración de contribuciones*, que celebran el gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas con los ayuntamientos de Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.
México: *G. G.* 5-VI-84, segunda sección
- 850546 *Convenio de administración de contribuciones*, que celebran el gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas con los ayuntamientos de Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.
México: *G. G.* 6-VI-84, segunda sección
- 850547 *Convenio de administración de contribuciones* que celebran el go-

bierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y Finanzas con los ayuntamientos de Capulhuac, Coacalco, Coatepec-De-Harinas, Cocotitlan, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.

México: *G. G. 7-VI-84*, primera sección

850548 *Convenio de administración de contribuciones*, que celebran el gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas con los ayuntamientos de Cuautitlán, Cuautitlán Izcali, Chalco, Chapa-De-Mota, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.

México: *G. G. 7-VI-84*, segunda sección

850549 *Convenio de administración de contribuciones*, que celebran el gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas con los ayuntamientos de Chapultepec, Chiautla, Chiclotopan y Chinconcuac, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.

México: *G. G. 8-VI-84*, primera sección

850550 *Convenio de administración de contribuciones*, que celebran el gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas con los ayuntamientos de Donato-Guerra, Ecatepec-De-Morelos, Ecatzingo, Chimalhuacán, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-12-83.

México: *G. G. 8-VI-84*

850551 *Convenio de administración de contribuciones*, que celebran el gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas con los ayuntamientos de Acambay y Acolman, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.

México: *G. G. 8-VI-84*, segunda sección

850552 *Convenio de administración de contribuciones*, que celebran el go-

bierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas con los ayuntamientos de Ixtlahuaca, Jalatlaco, Jaltengo, Jilotepec, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.

México: *G. G.* 11-VI-84, tercera sección

850553 *Convenio de Administración de contribuciones*, que celebran el gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas con los ayuntamientos de Joquicingo, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlan, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.

México: *G. G.* 11-VI-84

850554 *Convenio de administración de contribuciones*, que celebran el gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas con los ayuntamientos de Tlaxcala-De-Fabela, Ixtapalupa, Ixtapan-De-La-Sal, Ixtapan-Del-Oro, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.

México: *G. G.* 11-VI-84

850555 *Convenio de administración de contribuciones*, que celebran el gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas con los ayuntamientos de Ixtlahuaca, Jalatlaco, Jaltengo, Jilotepec, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.

México: *G. G.* 11-VI-84, tercera sección

850556 *Convenio de administración de contribuciones*, que celebran el gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas con los ayuntamientos de Juchitepec, Los-Reyes, Lerma, Malinalco, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.

México: *G. G.* 11-VI-84, quinta sección

850557 *Convenio de administración de contribuciones*, que celebran el gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de

Finanzas con los ayuntamientos de Metepec, Mexicalcingo, Morelos, Naucalpan, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.

México: *G. G.* 12-VI-84, primera sección

- 850558 *Convenio de administración de contribuciones*, que celebran el gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas con los ayuntamientos de Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Villa-Nicolás, Nopaltepec, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.
México: *G. G.* 12-VI-84, segunda sección

- 850559 *Convenio de administración de contribuciones*, que celebran el gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas con los ayuntamientos de Ocoyoacac, Ocuilan, Oztolotepec, Oztoloapan, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.
México: *G. G.* 12-VI-84, tercera sección

- 850560 *Convenio de administración de contribuciones*, que celebran el gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y Finanzas con los ayuntamientos de Otumba, Ozumba, Papalotla y Polotitlán, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.
México: *G. G.* 12-VI-84, cuarta sección

- 850561 *Convenio de administración de contribuciones*, que celebran el gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas con los ayuntamientos de Santa-María-Rayón, San-Antonio-La-Isla, San Felipe-Del-Progreso, San Martín-De-Las-Pirámides, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.
México: *G. G.* 13-VI-84

- 850562 *Convenio de administración de contribuciones*, que celebran el gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas con los ayuntamientos de San-Mateo-Atenco, San-Simón-De-Guerrero, Santo-Tomás-De-Los-Plátanos, Soyaniquilpan, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.
México: *G. G.* 13-VI-84, segunda sección
- 850563 *Convenio de administración de contribuciones* que celebran el gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas con los ayuntamientos de Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.
México: *G. G.* 14-VI-84, primera sección
- 850564 *Convenio de administración de contribuciones*, que celebran el gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas con los ayuntamientos de Sultepec, Tecamac, Tejupilco, Temamatla, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.
México: *G. G.* 14-VI-84, primera sección
- 850565 *Convenio de administración de contribuciones*, que celebran el gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas con los ayuntamientos de Tenancingo, Tenango-Del-Valle, Teotihuacan, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.
México: *G. G.* 14-VI-84
- 850566 *Convenio de administración de contribuciones*, que celebran el go-

bierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas con los ayuntamientos de Texcaltitlan, Texcalyacac, Texcoco, Tezayuca, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.

México: *G. G.* 15-VI-84, segunda sección

- 850567 *Convenio de administración de contribuciones*, que celebran el gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas con los ayuntamientos de Tianguistengo, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.
México: *G. G.* 18-VI-84, primera sección
- 850568 *Convenio de administración de contribuciones*, que celebran el gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas con los ayuntamientos de Tlatlaya, Toluca, Tonicaco, Tultitlan, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.
México: *G. G.* 18-VI-84, segunda sección
- 850569 *Convenio de administración de contribuciones*, que celebran el gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas con los ayuntamientos de Valle-De-Bravo, Villa-De-Allende, Villa-Guerrero, Villa-Del Carbón, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.
México: *G. G.* 19-VI-84, primera sección
- 850570 *Convenio de administración de contribuciones*, que celebran el gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas con los ayuntamientos de Villa-Victoria, Zacazonapan, Zacualpan, Zinaxatepec, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.
México: *G. G.* 19-VI-84, segunda sección
- 850571 *Convenio de administración de contribuciones*, que celebran el go-

bierno del estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas con los ayuntamientos de Zumpahuacan, Zumpango, Xonacatlan, para la administración del Impuesto Predial Municipal por parte del estado, 22 cláusulas, 1-XII-83.

México: *G. G.* 20-VI-84, primera sección

- 850572 *Convenio de coalición entre los partidos políticos*, socialista unificado de México y Revolucionario de los trabajadores, 2 cláusulas, pp. 1-5.
México: *G. G.* 31-VIII-84
- 850573 *Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico*. 18 artículos y 3 transitorios, pp. 1-4, 30-XII-83.
Determina la organización administrativa de la Secretaría y le otorga facultades en materia de desarrollo económico, regional, industrial, comercial artesanal, turístico y pesquero.
México: *G. G.* 13-VII-84
- 850574 *Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social*. 18 artículos y 3 transitorios, pp. 9-13, 30-XII-83.
México: *G. G.* 13-VII-84
- 850575 *Reglamento Interior de la Secretaría de Administración*. 18 artículos, pp. 14-19, 5-I-84.
Determina la organización administrativa de la Secretaría y otorga facultades a sus dependencias en materia de personal del poder ejecutivo estatal, de sus recursos materiales, documentación e informática.
México: *G. G.* 13-VII-84
- 850576 *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*. 22 artículos, 2 transitorios, pp. 7-11, 30-XII-83.
Establece la organización administrativa de la dependencia y otorga facultades y obligaciones en materia de seguridad pública, gobernación, prevención y readaptación social, registro público y otras.
México: *G. G.* 26-VII-84, segunda sección

- 850577 **Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.** 20 artículos, 3 transitorios, pp. 1-6, 5-I-84.
Determina la organización administrativa de la secretaría y otorga facultades a sus dependencias en materia de ingresos, coordinación fiscal, deuda pública, fideicomisos, inversiones y catastro.
México: *G. G.* 26-VII-84
- 850578 **Reglamento interior de la Secretaría de Planeación.** 18 artículos y 3 transitorios, pp. 5-8, 30-12-83.
Establece la organización administrativa de la Secretaría y le otorga facultades y obligaciones en materia de planeación, programación, presupuesto, evaluación y control.
México: *G. G.* 13-VIII-84
- 850579 **Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia del Estado,** por el que se crea el juzgado primero de lo familiar, p. 2.
México: *G. G.* 15-X-84
- 850580 **Acuerdo que crea el Consejo Estatal de Población,** 14 artículos y 2 transitorios, pp. 1-3, 18-XI-84.
México: *G. G.* 9-XI-84

MICHUACAN

- 850581 **Acuerdo de coordinación que celebran el gobierno federal,** a través de la Secretaría de Educación Pública y el gobierno del estado de Michoacán, 32 artículos, pp. 1-6, 28-VI-84.
Establece los criterios, normas, modalidades y mecanismos para la prestación en forma coordinada de los servicios federales y estatales de educación básica y normal existentes en el estado de Michoacán. Crea el Consejo y los Servicios coordinados de Educación Pública en el estado.
Michoacán: *P. O.* 22-IX-84
- 850582 **Acuerdo administrativo que autoriza la creación de Cobradurías de Rentas** en las poblaciones de Galeana, municipio de Puruándiro y

en Opopeo, municipio de Salvador-Escalante, Michoacán, 1 artículo y 1 transitorio, pp. 2-3, 5-X-84.

Michoacán: *P. O.* 22-X-84

850583 *Declaratoria de reserva territorial del gobierno del estado y el ayuntamiento de Morelia, Michoacán*, estableciendo su vigencia, descripción y límite de crecimiento, 3 artículos, pp. 1-8, 19-IX-84.
Michoacán: *P. O.* 22-X-84

850584 *Decreto que contiene los valores unitarios de terreno y construcción*, que servirán de base para determinar el valor catastral de bienes inmuebles ubicados en el territorio del estado, 5 artículos y 1 transitorio, pp. 1-7, 24-VII-84.
Michoacán: *P. O.* 3-IX-84

850585 *Decreto que autoriza al ayuntamiento de Zamora, Michoacán*, para incorporar a sus trabajadores al régimen del Instituto Mexicano del Seguro Social, 2 artículos y 1 transitorio, pp. 1-2, 4-X-84.
Michoacán: *P. O.* 22-X-84

850586 *Decreto que crea el Centro estatal de estudios municipales*, como órgano administrativo desconcentrado dependiente de la coordinación de apoyo municipal, 8 artículos y 1 transitorio, pp. 1-4, 31-X-84.

Establece facultades, obligaciones, objetivos, recursos y órganos del centro.

Michoacán: *P. O.* 31-X-84.

850587 *Presupuesto de egresos del estado de Michoacán para el año de 1984*, decreto que autoriza su ampliación, 6 artículos y 2 transitorios, pp. 1-3, 9-XI-84.

Michoacán: *P. O.* 13-XI-84

850588 Tarifas para el cobro de los servicios de agua potable y alcantarillado de la población de Venustiano-Carranza, Michoacán, decreto que las establece, 2 artículos y 2 transitorios, pp. 2-3, 12-XI-84.
Michoacán: *P. O.* 26-XI-84

MORELOS

- 850589 *Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del estado*, publicada el 18-VII-84, fe de erratas, p. 6.
Morelos: *P. O.* 8-VIII-84
- 850590 *Convenio que celebran el director del Registro Nacional de Electores y el gobernador*. Consta de 11 cláusulas, pp. 9-11, 15-VIII-84. Establece facultades y obligaciones en materia electoral al director del Registro.
Morelos: *P. O.* 12-IX-84
- 850591 *Acuerdo de coordinación que celebran el gobierno federal a través de la Secretaría de Educación Pública y por otra parte el gobernador del estado*. De 32 cláusulas, pp. 1-5, 20-VI-84. Se establecen facultades en materia de educación básica y normal.
Morelos: *P. O.* 26-IX-84

QUERÉTARO

- 850592 *Reglamento taurino del municipio de Querétaro*. 106 artículos y 2 transitorios, pp. 981-988, 10-X-83. Establece las categorías y requisitos de construcción de las plazas de toros. Al departamento de espectáculos se le otorga la obligación de llevar un registro taurino de las ganaderías. Se señalan las reglas de cada tercio de la lidia. También se otorgan las facultades y obligaciones para empresas, ganaderías y autoridades taurinas.
Querétaro: *D. O.* 8-XI-84

QUINTANA ROO

- 850593 *Ley de Tránsito, Transportes y Explotación de Vías y carreteras de Quintana-Roo*, decreto que la aprueba y publica, 60 artículos y 5 transitorios, número extraordinario, 20-VII-84. Establece los conceptos de vías públicas, y uso de tránsito. Al poder ejecutivo estatal se le faculta para otorgar las concesiones del

servicio público de transporte, señalándose las modalidades y requisitos. Se lista las autoridades y órganos de tránsito y transporte, sus facultades y obligaciones.

Quintana Roo: *P. O.* 23-VII-84, extraordinario

850594 *Reglamento Interior de la Dirección del Trabajo y Previsión Social.* 50 artículos y 3 transitorios, páginas 1-15, número extraordinario, 16-VII-84.

Establece las facultades y obligaciones del cuerpo de funcionarios conciliadores y de los departamentos de la dirección, así como del director de ésta.

Quintana Roo: *P. O.* 20-VII-84

SAN LUIS POTOSI

850595 *Constitución Política del estado*, fe de erratas, al decreto que la reforma (publicado el 24-I-84).

San Luis Potosí: *P. O.* 3-VII-84

850596 *Ley Electoral del Gobierno del Estado*, decreto de reformas. 1 artículo y 1 transitorio, pp. 481-482, 29-V-84.

Se reforma el artículo 6 de la ley, dividiéndose el territorio electoral en 11 distritos uninominales para la elección de diputados de mayoría relativa.

San Luis Potosí: *P. O.* 1-VI-84

850597 *Decreto por el que se crean la oficina de coordinación estatal de Programas de Desarrollo y la Dirección General de Construcción de obras Federación-Estado.*

San Luis Potosí: *P. O.* 11-V-84

850598 Decreto que crea la Dirección General de la Contraloría como órgano de control del ejecutivo del estado, 2 artículos y 1 transitorio, pp. 479-480, 22-V-84.

Se adiciona el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Público Estatal, creando la dirección general de la Contraloría y el artículo 29 de la misma ley, estableciendo sus obligaciones y facultades.

San Luis Potosí: *P. O.* 1-VI-84

- 850599 *Fe de erratas al decreto por el que se crea la Dirección General de Contraloría*, (publicado el 1-VII-84).
San Luis Potosí: *P. O. 3-VII-84*
- 850600 *Decreto por el que se crea el Colegio de Bachilleres del estado*.
San Luis Potosí: *P. O. 24-VII-84*
- 850601 *Decreto por el que se establecen los salarios mínimos generales para los trabajadores del campo y profesionales que estarán vigentes durante el segundo semestre de 1984*.
San Luis Potosí: *P. O. 31-VII-84*

SINALOA

- 850602 *Constitución Política del Estado*, decretos que reforma los títulos "V" (del municipio libre) y "VI" (de las responsabilidades de los servidores públicos), 23-35, 26-I-84.
Además se modifican otros artículos que se relacionan con la reforma municipal, o con la terminología y el nuevo régimen de responsabilidades de los servidores públicos.
Sinaloa: *P. O. 27-I-84*, primera sección
- 350603 *Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado*.
140 artículos y 6 transitorios, pp. 1-24, 19-III-84.
Aplicable a los municipios, sus instituciones y a los organismos de la administración pública paramunicipal; señala los derechos, prestaciones y obligaciones de los trabajadores, así como las causas de suspensión y terminación de sus nombramientos; crea y señala la competencia e integración, y el procedimiento, de los tribunales municipales de conciliación y arbitraje.
Sinaloa: *P. O. 21-III-84*, segunda sección
- 850604 *Ley de Educación Estatal*, decreto que reforma el artículo 76, 1 artículo transitorio, pp. 1-2, 18-V-84.
Otorga al gobierno estatal la facultad de crear instituciones de educación superior; establece condiciones para otorgar autorización a particulares que establezcan centros de educación superior.
Sinaloa: *P. O. 1-VI-84*

- 850605 **Ley de Educación Estatal**, fe de erratas al decreto que reforma el artículo 76 (publicado el 1-VI-84), p. 28.
Sinaloa: *P. O.* 29-VI-84, primera sección
- 850606 **Reglamento Interior de la Dirección del Trabajo y Previsión Social**, fe de erratas a su publicación del 12-III-84 (segunda sección), p. 28.
Sinaloa: *P. O.* 6-IV-84, segunda sección
- 850607 **Acuerdo** del ejecutivo del estado respecto de las atribuciones que corresponden para imponer sanciones, que le concede el artículo 1008 de la ley federal del trabajo, p. 8, 2-II-84.
Sinaloa: *P. O.* 15-II-84
- 850608 **Acuerdo** de coordinación para el desarrollo del sistema nacional de fomento a la reforma municipal mediante la creación del centro estatal de estudios municipales, celebrado por el Estado y el centro nacional de estudios municipales de la Secretaría de Gobernación. 7 cláusulas, 7-IX-84.
Tiene por objetivo promover estrategias y programas específicos para el fortalecimiento del municipio libre; se establecen las bases para la creación del centro estatal de estudios municipales, como órgano responsable de impulsar el sistema nacional de fomento a la reforma municipal en la entidad.
Sinaloa; *P. O.* 7-IX-84
- 850609 **Acuerdo** publicado el 31-V-82, que notifica a centros y escuelas de educación superior sobre el cumplimiento de requisitos establecidos en la ley de educación estatal, acuerdo de la Secretaría de Educación Pública y cultura que lo abroga, 1 artículo y 1 transitorio, pp. 7-8, 19-X-84.
Sinaloa: *P. O.* 26-X-84
- 850610 **Decreto** municipal del ayuntamiento de Concordia, del 4-II-84, que constituye la sindicatura de Santa Lucía, con cabecera en el poblado del mismo nombre, decreto que lo ratifica, 2 artículos y 1 transitorio, pp. 2-3, 14-III-84.
Sinaloa: *P. O.* 19-III-84

- 850611 **Decreto** municipal expedido por el **ayuntamiento** de Mocorito, del 19-IX-83, por el que se constituye la **sindicatura** de Melchor Ocampo, con cabecera en el poblado del mismo nombre, decreto que lo ratifica, 2 artículos y 1 transitorio, pp. 2-3, 23-III-84.
Sinaloa: *P. O.* 30-III-84, primera sección
- 850612 **Decreto** municipal del ayuntamiento de Sinaloa por el que se crea la Comisaría el Amapal, 2 artículos y 2 transitorios, pp. 1-2, 31-III-84.
Sinaloa: *P. O.* 16-IV-84
- 850613 **Decreto** de aprobación y revisión de la **cuenta pública** de gastos del Estado correspondiente al ejercicio **fiscal** de 1983. Consta de 1 artículo y 1 transitorio, 25-VI-84.
Sinaloa: *P. O.* 27-VII-84
- 850614 **Decreto** por el que se crea el Centro Estatal de Estudios Municipales, 13 artículos y 1 transitorio, 7-IX-84.
El Centro es un organismo público descentralizado que tiene por objetivo fomentar el desarrollo de la reforma municipal; se determinan sus facultades y obligaciones, así como sus órganos internos y su integración.
Sinaloa: *P. O.* 7-IX-84
- 850615 **Decreto** municipal del ayuntamiento de Culiacán, del 15-V-84, por el cual se desincorpora la Comisaría de Tabala, de la sindicatura de Tacuichamona, para reintegrarla a la sindicatura de San Lorenzo, decreto que lo ratifica, 1 artículo, pp. 5-6, 14-XI-84.
Sinaloa: *P. O.* 19-XI-84, primera sección

SONORA

- 850616 **Constitución Política del Estado**, ley que reforma diversas disposiciones, pp. 2-6, 22-V-84.
Otorga facultades al gobernador para nombrar a diversos funcionarios. Faculta al subsecretario de gobierno para suplir al secretario

de gobierno en sus ausencias. Enumera los servidores públicos sujetos a juicio político y determina el procedimiento.

Sonora: *B. O.* 11-VI-84

850617 *Ley que reforma*, adiciona diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado, pp. 11-57, 20-VI-84.

Establece diversas reformas en materia de organismos electorales; requisitos para ser diputados, gobernador, presidente municipal, síndico y regidor; personalidad jurídica de organizaciones políticas; facultades de los partidos políticos; facultades, obligaciones e integración de la Comisión Estatal Electoral; procedimiento electoral y recursos electorales.

Sonora: *B. O.* 5-VII-84, tercera sección

850618 *Ley de Obras Públicas del Estado*. 67 artículos y 3 transitorios, pp. 1-34, 17-VIII-84.

La Ley tiene como objeto la planeación, organización y regulación de las obras públicas en el Estado. Establece las facultades y obligaciones de los gobiernos estatal y municipal en la materia. Regula lo relativo al procedimiento para celebrar y ejecutar contratos de obra pública. Enumera las infracciones y sanciones a la Ley. Otorga y determina el procedimiento de los recursos administrativos. Deroga la Ley de Planificación y Edificación del Estado.

Sonora: *B. O.* 23-VIII-84, tercera sección

850619 *Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de Sonora*, fe de erratas, p. 2.

Sonora: *B. O.* 15-X-84

850620 *Reglamento para la Escuela Normal del Estado*. 184 artículos y 1 transitorio, pp. 1-31, 17-VIII-84.

Establece el objetivo de la escuela en la capacitación de profesionales de la educación primaria y preescolar. Establece profesionales de la educación primaria y preescolar. Establece las obligaciones, derechos y facultades del director, subdirector, departamentos,

consejo técnico consultivo, profesores, alumnos, personal administrativo y demás órganos administrativos.

Sonora: *B. O. 30-VIII-84*, cuarta sección

- 850621 *Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.* 31 artículos y 4 transitorios, 7-IX-84.
Establece la estructura orgánica del comité determinando las facultades, obligaciones, derechos e integración de la Asamblea Plena, la Comisión Permanente, del presidente, secretario técnico ejecutivo del comité así como de los subcomités sectoriales y especiales. Deroga el Reglamento de Planeación para el desarrollo del Estado publicado el 21-V-81.
Sonora: *B. O. 10-IX-84*, primera sección
- 850622 *Reglamento Interior del Ayuntamiento de Nacozari.* 55 artículos y 1 transitorio, pp. 2-9, 8-VI-84.
Establece la organización del ayuntamiento. Determina las funciones, facultades, obligaciones y elección de los funcionarios municipales. Señala la forma de celebrar las sesiones del ayuntamiento así como las comisiones que lo integran.
Sonora: *B. O. 27-IX-84*, primera sección
- 850623 *Reglamento Interior del Rastro Municipal.* Consta de 26 artículos, pp. 21-24, 8-VIII-84.
Sonora: *B. O. 27-IX-84*, primera sección
- 850624 *Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado*, fe de erratas, p. 2.
Sonora: *B. O. 27-IX-84*, quinta sección
- 850625 *Reglamento Interior del Ayuntamiento de Onavas.* 55 artículos y 1 transitorio, pp. 9-14, 12-VII-84.
Establece la organización del ayuntamiento. Determina las funciones, facultades, obligaciones y elección de los funcionarios municipales. Señala la forma de celebrar las sesiones del ayuntamiento así como las comisiones que lo integran.
Sonora: *B. O. 4-X-84*, primera sección

- 850626 ***Reglamento de la Administración Municipal del Ayuntamiento de Onavas.*** 20 artículos y 1 transitorio, pp. 15-22, 12-VII-84.
Sonora: ***B. O. 4-X-84***
- 850627 ***Reglamento de la Administración Municipal del Ayuntamiento de Bacadehuachi,*** 20 artículos y 1 transitorio, pp. 2-7, 4-IX-84.
Sonora: ***B. O. 11-X-84***
- 850628 ***Reglamento Interior del Ayuntamiento de Bacadehuachi.*** 55 artículos y 1 transitorio, pp. 9-17, 4-IX-84.
Establece la organización del ayuntamiento. Determina las funciones, facultades, obligaciones y elección de los funcionarios municipales. Señala la forma de celebrar las sesiones del ayuntamiento así como las comisiones que lo integran.
Sonora: ***B. O. 11-X-84***
- 850629 ***Reglamento Interior del Ayuntamiento de Granados.*** 55 artículos y 1 transitorio, pp. 2-8, 1-IX-84.
Establece la organización del ayuntamiento. Determina las funciones, facultades, obligaciones y elección de los funcionarios municipales. Señala la forma de celebrar las sesiones del ayuntamiento así como las comisiones que lo integran.
Sonora: ***B. O. 5-XI-84***
- 850630 ***Reglamento de la Administración Municipal del Ayuntamiento de Granados.*** 20 artículos y 1 transitorio.
Sonora: ***B. O. 5-XI-84***
- 850631 ***Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cajeme.*** 55 artículos y 1 transitorio, pp. 2-41, 14-XI-84.
Establece la organización del ayuntamiento. Determina las funciones, facultades, obligaciones y elección de los funcionarios municipales. Señala la forma de celebrar las sesiones del ayuntamiento así como las comisiones que lo integran.
Sonora: ***B. O. 29-XI-84***

LEGISLACION ESTATAL

- 850632 *Acuerdo* por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado denominado Centro Estatal de Estudios Municipales del Estado. Consta de 9 artículos, pp. 29-31, 7-VIII-84.
Sonora: *B. O.* 8-VIII-84
- 850633 *Acuerdo* que concede un subsidio al fondo de fomento a las actividades económicas y productivas en el Estado, p. 2.
Sonora: *B. O.* 20-VIII-82, segunda sección
- 850634 *Acuerdo* que modifica diversas partidas del presupuesto de egresos del ayuntamiento de Divisaderos, Sonora, p. 2, 9-X-84.
Sonora: *B. O.* 22-X-84
- 850635 *Acuerdo* que modifica diversas partidas del presupuesto de egresos del año de 1984 del ayuntamiento de San Pedro de la Cueva, Sonora, p. 32, 10-X-84.
Sonora: *B. O.* 29-X-84, primera sección
- 850636 *Acuerdo* que crea la academia de la policía municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora. Consta de 10 artículos, 1 transitorio, pp. 18-32, 7-X-84.
Sonora: *B. O.* 29-X-84, primera sección
- 850637 *Acuerdo* que crea la Dirección General Jurídica del gobierno del Estado de Sonora. Consta de 5 artículos, 2 transitorios, 6-XI-84.
Sonora: *B. O.* 12-XI-84, primera sección
- 850638 *Decreto* que crea el Consejo Estatal de Población. Consta de 8 artículos, pp. 7-13, 4-VI-84.
Sonora: *B. O.* 11-VI-84

TABASCO

- 850639 *Acuerdos* de coordinación que celebran la Procuraduría General de la República y el Poder Ejecutivo de Tabasco con la intervención de las Secretarías de Gobernación y Programación y Presu-

puesto a fin de realizar un programa de coordinación especial para promover la pronta, expedita y debida procesación de justicia. Consta de 11 cláusulas, pp. 8-9, 1-IX-84.

Tabasco: *P. O.* 13-X-84

TAMAULIPAS

850640 *Ley Estatal de Planeación*, decreto que la aprueba y publica. 61 artículos y 3 transitorios, pp. 4-10, 13-IX-84. Establece las facultades y obligaciones en la materia, para la administración pública, el Poder Ejecutivo y el Comité de Planeación del Desarrollo.
Tamaulipas: *P. O.* 19-IX-84

850641 *Ley de Obras Públicas del Estado*, decreto que la expide. 68 artículos y 2 transitorios, pp. 1-8, 18-X-84.
Establece que la Secretaría de Asentamientos Humanos, Obras y Servicios Públicos llevará el padrón de contratistas, y los municipios el suyo.
Tamaulipas: *P. O.* 3-XI-84

850642 *Ley sobre fusión*, subdivisión, relotificación y fraccionamientos de terrenos del Estado de Tamaulipas.
Tamaulipas: *P. O.* 21-XI-84, anexo

850643 *Reglamento de Seguridad Pública del municipio de Matamoros*, Tamaulipas. Consta de 37 artículos y 4 transitorios, pp. 3-7, 9-VII-84.
Regula los cuerpos de seguridad como policía, bomberos y de vigilancia municipal estableciendo sus facultades, obligaciones y requisitos de ingreso.
Tamaulipas: *P. O.* 13-X-84

850644 *Reglamentos de servicios de limpia*, recolección y transporte de desechos para el municipio de Matamoros.
Tamaulipas: *P. O.* 7-XI-84

850645 *Reglamento de cementerios para el municipios de Matamoros*, Ta-

maulipas consta de 68 artículos, 3 transitorios, pp. 1-5, 18-VI-84. Establece la clasificación de los cementerios y regula su funcionamiento, establece sus horarios y tipos de servicios.

Tamaulipas: *P. O.* 10-XI-84

850646 *Acuerdo* de coordinación que celebran el gobierno federal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, SUDE y el gobierno estatal para la constitución del comité estatal de normas y promoción de vivienda. 13 cláusulas, pp. 3-5.

Se establece la organización interna del Comité, sus facultades en materia de aprovechamiento de áreas urbanas y fraccionamientos, de reservas territoriales para el desarrollo urbano e industrial y establecimiento de normas mínimas de habitabilidad y seguridad de la vivienda.

Tamaulipas: *P. O.* 17-X-84

850647 *Acuerdo* por el que se establece el Comité Estatal de Becas Ignacio Ramírez para hijos de obreros, campesinos y clases medias populares a través del cual se coordinarán las acciones sobre esta materia entre el gobierno federal, estatal y municipal así como de los sectores social y privado, en el seno del comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas.

Tamaulipas: *P. O.* 21-XI-84

850648 *Decretos* que aprueban las cuentas públicas de los municipios de Guerrero, Llera y Jiménez, correspondientes al ejercicio fiscal 1983, pp. 2-3.

Tamaulipas: *P. O.* 20-VI-84

850649 *Decretos* que aprueban las cuentas públicas de varios municipios correspondiente al ejercicio fiscal 1983, pp. 2-3.

Tamaulipas: *P. O.* 8-VIII-84

850650 *Decretos* que aprueban las cuentas públicas de varios municipios correspondientes al ejercicio fiscal 1983, pp. 2-4.

Tamaulipas: *P. O.* 11-VIII-84

- 850651 *Decreto* que crea el consejo municipal para Soto La Marina, decreto que lo reforma, 1 artículo y 2 transitorios, pp. 7-8, 7-VIII-84.
Tamaulipas: *P. O.* 11-VIII-84
- 850652 *Decreto* que crea el Consejo Tamaulipeco de Recursos para la atención de la Juventud, como organismo público descentralizado. 16 artículos y 1 transitorio, pp. 5-7, 7-VIII-84.
Establece que el consejo prestará asistencia jurídica y orientación social a jóvenes de escasos recursos.
Tamaulipas: *P. O.* 11-VIII-84
- 850653 *Decreto* que crea el organismo público descentralizado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el empleo. 18 artículos y 2 transitorios, pp. 1-3, 7-VIII-84.
Establece que el Instituto expedirá constancias y diplomas que acrediten los estudios.
Tamaulipas: *P. O.* 15-VIII-84
- 850654 *Decreto* que aprueba la cuenta pública del ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, ejercicio fiscal 1983, 1 artículo y 1 transitorio, p. 1, 26-IV-84.
Tamaulipas: *P. O.* 15-VIII-84
- 850655 *Decreto* que aprueba la cuenta pública del ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, ejercicio fiscal 1983, 1 artículo y 1 transitorio, p. 1, 26-IV-84.
Tamaulipas: *P. O.* 15-VIII-84
- 850656 *Decretos* que aprueban las cuentas públicas del Estado y municipios, correspondientes al ejercicio fiscal 1983, pp. 2-4.
Tamaulipas: *P. O.* 18-VIII-84
- 850657 *Decreto* que crea al organismo público descentralizado programa de autoconstrucción y abasto (8-IX-84), fe de erratas, p. 5.
Tamaulipas: *P. O.* 12-IX-84

- 850658 *Decreto* que crea el Hospital General de Ciudad Victoria, como organismo público descentralizado. 16 artículos y 2 transitorios, pp. 4-6, 5-X-84.
Tamaulipas: *P. O.* 6-X-84
- 850659 *Decreto* que crea el Consejo Estatal de Población. 16 artículos y 2 transitorios, pp. 2-4, 25-IX-84.
El Consejo formulará el programa Estatal de Población.
Tamaulipas: *P. O.* 6-X-84
- 850660 *Decreto* que otorga reconocimiento de validez oficial por parte del gobierno estatal a los estudios que imparte el Instituto Técnico para la Capacitación Empresarial A. C., en las carreras de técnicos en contaduría, administración, mercadotecnia y publicidad, y de bachillerato de ciencias socioeconómicas, 4 artículos y 1 transitorio, pp. 1-2, 14-IX-84.
Tamaulipas: *P. O.* 17-X-84
- 850661 *Decreto* que crea el organismo público descentralizado, desarrollo Playa Miramar, del municipio de Ciudad Madero, 31 artículos y 1 transitorio, pp. 2-8, 13-IX-84.
Tamaulipas: *P. O.* 20-X-84
- 850662 *Decreto* que crea el organismo público descentralizado, alimentos pesqueros de Tamaulipas, APET. 17 artículos y 2 transitorios, pp. 8-10, 28-IX-84.
Tamaulipas: *P. O.* 20-X-84
- 850663 *Decreto* que crea la Comisión de carácter estatal para contribuir a promover el programa y el calendario nacional de los actos y demás expresiones conmemorativas que deberán efectuarse en el país y en especial en el Estado, durante 1985, para celebrar el 175 aniversario de la iniciación de la independencia nacional y el 75 de la iniciación de la Revolución Mexicana, 6 artículos y 1 transitorio, p. 2, 22-X-84.
Tamaulipas: *P. O.* 27-X-84

- 850664 **Decreto** que crea el Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública, como organismo normativo, técnico y de consulta que coordinará la planeación, organización, operación y control del programa de seguridad pública, 21 artículos y 1 transitorio, pp. 2-5, 22-X-84.
Tamaulipas: *P. O.* 27-X-84
- 850665 **Decreto** por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
Tamaulipas: *P. O.* 21-XI-84
- 850666 **Decreto** por el que se deroga el diverso por el que se creó el Organismo Público Descentralizado Fertilizantes de Tamaulipas.
Tamaulipas: *P. O.* 24-XI-84
- 850667 **Decreto** por el que se reforman los artículos 1, 3, 4, 8, 10, 12, 13, 16, del diverso que creó la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Mante como organismo público descentralizado.
Tamaulipas: *P. O.* 28-XI-84